

NUESTRO COMPROMISO CON LA CONVIVENCIA



Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) — Colegio Modelo de Escobar

Apreciadas familias, docentes, estudiantes y personal del Colegio Modelo de Escobar:

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) constituyen el marco normativo, ético y formativo que organiza la vida en nuestra comunidad escolar. Conciben la convivencia como un aprendizaje fundamental y una construcción colectiva diaria, orientada a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en un ambiente seguro, inclusivo, plural y democrático.

Estos A.I.C. son un instrumento dinámico que posibilita las transformaciones necesarias para garantizar un clima institucional armónico, basado en el respeto mutuo, el cuidado integral de las trayectorias educativas y la resolución pacífica y restaurativa de los conflictos.

I. FUNDAMENTOS Y ALCANCE DE LOS A.I.C.

¿Qué son y para qué sirven los A.I.C.?

Los A.I.C. son el conjunto de acuerdos y pautas colectivas que fundamentan la convivencia en el ámbito escolar. Funcionan como una construcción compartida para:

- Promover la cultura del cuidado, la empatía y la responsabilidad ciudadana.
- Garantizar y regular los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, auxiliares y familias).
- Prevenir situaciones de violencia y ofrecer respuestas pedagógicas y restaurativas ante el incumplimiento de las pautas normativas.
- Optimizar los canales formales de comunicación entre las familias y la institución.

Nuestro Enfoque Educativo y Pilares de Valor:

- **Excelencia Pedagógica e Innovación:** Procesos de enseñanza-aprendizaje significativos que promueven el pensamiento crítico. Los AIC se elaboran en el marco del Régimen Académico (Resolución 1650/24) que integra normativas como la Resolución 1236/23, para la organización institucional, así como también incorpora el eje, en la Convivencia Escolar atendiendo a la transversalidad de la Educación Sexual Integral y la Cultura Digital desde un enfoque de derechos, integrado en la Resolución 1235/23. Lo que nos brinda la oportunidad de una transformación educativa para valorar a la escuela como unidad que reflexiona sobre sus problemas y que tiene la facultad de diseñar estrategias de resolución.

- **Salud Integral, ESI y Bienestar Socioemocional:** Entornos seguros de cuidado, promotores de la salud y desarrollo de la Educación Sexual Integral (ESI) conforme a la Ley N° 26.150 y la Ley Provincial N° 14.744.
- **Participación y Ciudadanía Democrática:** Diálogo, libertad de expresión, perspectiva de derechos y solidaridad.
- **Cultura Digital y Respeto a la Diversidad:** Uso ético de la tecnología, cuidado de la privacidad en entornos virtuales y valoración de la singularidad de cada persona.

Fundamentos

Es nuestro deber ineludible como Establecimiento Educativo brindar a los alumnos a través del proceso educativo los instrumentos indispensables para hacer frente a las incógnitas que les depara el futuro, un óptimo desarrollo de su capacidad que les permita adaptarse a las nuevas eras, modificando estructuras e integración adecuada.

Como encuadre general para la programación, la planificación, el funcionamiento, la realización y la evaluación se tendrán en cuenta:

- El respeto mutuo
- El óptimo nivel de preparación y capacitación
- La singularidad y la creatividad
- La responsabilidad y la solidaridad
- La expresión y la comunicación
- La valoración de la Democracia como marco de toda cuestión educativa

Como Institución Educativa debemos fomentar la capacidad intelectual, preparar para la vida profesional, inculcar valores, socializar, respetar a las personas, formar hombres y mujeres de bien, lograr aplicar sistemática y ordenadamente los procesos adquiridos ante la resolución de problemas.

Por tal motivo consideramos necesaria la unificación de criterios en cuanto a la dirección y orientación de normas que regulen las pautas de convivencia dentro de nuestro escenario para lo cual se establecen los presentes Acuerdos Institucionales de Convivencia que fueron trabajados y consensuados por Directivos, Docentes, Padres y Alumnos del establecimiento. Siendo los alumnos los protagonistas de su educación, los docentes los encargados de transmitir los valores morales, cognitivos y éticos y los padres los responsables de acompañar esta formación integral.

Fundamentos legales

Las normas legales que enmarcan esta reglamentación son: La Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1709/09, la Ley de Educación Nacional 26.606/06, la Ley de Educación Provincial 13.688/07, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05, la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as 13.298/05 y la ley número 26.150 de Educación Sexual Integral, que promueven y protegen los derechos de niños y adolescentes en tanto sujetos de derecho.

Fundamentos pedagógicos institucionales

Ideario Educativo. Proyecto Educativo Institucional del Colegio Modelo de Escobar. Regímenes y Normas de Convivencia anteriores, que se utilizaron como antecedentes.

II. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente acuerdo surge del análisis cuantitativo y cualitativo desarrollado en las Jornadas Escolares de Convivencia, con la participación de estudiantes, el equipo docente, los directivos y los representantes de las familias. Por otra parte, se tuvo en cuenta la reflexión, la consulta y el consenso de todos los actores que forman parte de nuestra comunidad educativa. Un clima de convivencia es imprescindible para que se puedan garantizar los derechos establecidos. Para ello, se necesita que todos los miembros de la comunidad asuman un compromiso de participación, pertenencia y responsabilidad.

En base a los datos aportados desde la creación del Nivel Secundario, del análisis institucional cotidiano, en base al Régimen Académico (Resol. 1650/24), a la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación número (1709/09) y a todas las miradas que conforman nuestra comunidad educativa, se concretó la redacción de los presentes AIC.

El diagnóstico participativo permitirá pensar en líneas de acción que nos vayan abriendo un camino para revertir las realidades negativas y fortalecer las realidades positivas, que pensadas en conjunto nos lleven a delinear una idea- proyecto que permita transformar las situaciones de la comunidad educativa desde varios aspectos de forma simultánea.

- **Fortalezas Identificadas:** Alto sentido de pertenencia de la comunidad, apertura al diálogo por parte de docentes y receptividad institucional a las iniciativas estudiantiles a través del CIC.
- **Desafíos a Abordar en Contexto:**
 1. Regular el uso de los dispositivos móviles en el aula para evitar interrupciones en el aprendizaje y prevenir dinámicas de ciberacoso fuera de la escuela.
 2. Sustituir enfoques sancionatorios punitivos por prácticas restaurativas de cuidado del patrimonio escolar (edificio, mesas, sillas y recursos didácticos).
 3. Fortalecer las herramientas socioemocionales para la resolución pacífica de desacuerdos entre pares.

III. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Estudiantes

Derechos:

- Recibir una educación integral, inclusiva y de calidad que respete su identidad y singularidad.
- Ser protegidos/as contra toda forma de violencia, abuso, acoso escolar (bullying) o ciberacoso.
- Ser evaluados/as con criterios transparentes, explícitos y formativos.
- Recibir la enseñanza de la Educación Sexual Integral (ESI) en todas las áreas.
- Participar de manera efectiva en la elaboración, revisión y aplicación del A.I.C.
- Ejercer su ciudadanía digital con respeto a su privacidad e imagen.

- Derecho al Debido Proceso y Descargo Previo: A ser escuchados/as y realizar su descargo escrito u oral antes de la aplicación de cualquier medida pedagógica o reparadora.

Responsabilidades y Deberes:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- Comprometerse con su proceso de aprendizaje y las instancias de intensificación de la enseñanza.
- Respetar la integridad física, psicológica, dignidad y libertad de todos los miembros de la comunidad.
- Ser respetuoso y amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Emplear un vocabulario y modales adecuados en el trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir con el uniforme institucional acorde a lo establecido.
- Asistir al colegio con buena presencia: higiénica, sencilla y sobria.
- Cuidar el edificio, las instalaciones, el mobiliario, los recursos didácticos e higiene escolar.
- Cumplir con los acuerdos de convivencia digital y uso responsable de tecnologías.

2. Familias y Adultos/as Responsables

Derechos:

- Ser reconocidos/as como agentes primarios y naturales de la educación de sus hijos/as.
- Ser informados/as periódicamente sobre la trayectoria pedagógica, asistencia y convivencia.
- Conocer los A.I.C., el Proyecto Institucional y los Acuerdos Digitales.
- Canalizar sus inquietudes a través de las vías institucionales correspondientes (cuadernos de comunicados ó direccioncolegiomodelo21@gmail.com).

Responsabilidades y Deberes:

- Garantizar la asistencia y escolaridad obligatoria de sus hijos/as o representados/as.
- Acompañar el proceso educativo y respaldar la autoridad pedagógica de la escuela.
- Presentarse a la institución al ser citados/as formalmente.
- Justificar las inasistencias adjuntando certificados médicos u otros comprobantes en un plazo máximo de 48 horas hábiles.
- Notificar y mantener actualizados los datos de contacto y autorizaciones de retiro.
- Firmar en tiempo y forma las notificaciones, boletines y cuaderno de comunicaciones.

3. Personal Docente, Preceptores y Auxiliares

Derechos: Ser respetados/as en su autoridad pedagógica y trayectoria profesional; participar en el diseño curricular y propuestas del A.I.C.; contar con condiciones institucionales idóneas.

Responsabilidades y Deberes: Promover prácticas de enseñanza inclusivas; brindar ejemplo de respeto y puntualidad; comunicar oportunamente las pautas de evaluación sin alterar fechas

arbitrariamente; informar a las familias sobre el desempeño de los estudiantes; utilizar la plataforma institucional oficial.

4. Equipo de Conducción

Responsabilidades

- Velar por la seguridad física y emocional de la comunidad escolar.
- Garantizar el cumplimiento de la Resolución N° 1650/24 y del Decreto N° 2299/11.
- Convocar y coordinar el funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
- Tomar decisiones finales asegurando la justicia restaurativa y el derecho de defensa.
- Respetar a los alumnos, a sus padres o tutores y a sus pares.
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde.
- Dar buen ejemplo.
- Ser solidario y fomentar la solidaridad.

IV. ACUERDOS ALCANZADOS (ÁULICOS, INSTITUCIONALES Y DIGITALES)

Los Acuerdos Áulicos son compromisos pedagógicos específicos consensuados al inicio de cada ciclo lectivo entre docentes y estudiantes de cada sección. Tienen como base:

1. El respeto hacia el trabajo de pares y docentes, manteniendo un clima apto para la concentración.
2. La definición compartida de criterios y fechas de entrega de trabajos y evaluaciones.
3. El uso de dispositivos electrónicos estrictamente con fines didácticos previa indicación del/de la docente.
4. La preservación y limpieza del espacio físico de trabajo (aulas, laboratorios, patios).

V. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y REPARADORAS EN CONTEXTO

NOTA DE ADECUACIÓN NORMATIVA:

La regulación de la convivencia se aborda mediante intervenciones pedagógicas, instancias de diálogo reflexivo, acciones reparadoras del daño y como última instancia la quita de créditos de confianza guiadas por los principios de gradualidad, proporcionalidad y contextualización.

Criterios de Aplicación:

- **Perspectiva Formativa:** La medida busca que la/el estudiante comprenda la consecuencia de sus actos y asuma la responsabilidad comunitaria.
- **Derecho de Defensa:** Previo a cualquier medida, se garantizará una instancia de escucha activa y el derecho a realizar un descargo escrito (de puño y letra) u oral.
- **Análisis de Contexto:** Se evaluarán las circunstancias, intencionalidad, reincidencia y atenuantes/agravantes antes de resolver.

Clasificación de la Falta	Tipificación de las Transgresiones	Medidas Pedagógicas y Reparadoras
Faltas Leves (Incumplimientos que alteran la dinámica escolar sin poner en peligro la integridad física ni psicológica)	•No traer el cuaderno de comunicaciones. • Interrupciones menores del desarrollo de la clase o actos escolares. •Uso no autorizado de dispositivos móviles durante las clases. •Reincidencia en la falta de uso del uniforme reglamentario. •Comer o beber en clase sin autorización docente. •Uso sin autorización de elementos sin fines pedagógicos (ej. peines, maquillaje, etc.). •Escribir o ensuciar de forma menor escritorios o paredes.	•Instancia de diálogo reflexivo individual con el docente o preceptor/a. •Registro en el cuaderno de comunicaciones y notificación a la familia. •Acción Reparadora: Acondicionamiento del espacio afectado, tarea reflexiva sobre la norma transgredida o regularización por escrito del compromiso asumido. •Quita de hasta 5 créditos
Faltas Graves (Acciones que vulneran el respeto, distorsionan la veracidad documental, dañan el patrimonio o afectan la imagen personal/institucional)	•Faltas de respeto verbales, gestuales u omisiones hacia los símbolos patrios, docentes o compañeros. •Adulteración, falsificación o destrucción intencional de documentación escolar. •Grabación o difusión no autorizada de imágenes/audios que afecten la dignidad de un miembro de la comunidad. •Daño intencional sobre el edificio, mobiliario o materiales escolares. •Mentir u omitir deliberadamente información en una instancia de mediación.	•Entrevista individual y firma de Acta de Compromiso Convivencial con presencia de la familia. •Acción Reparadora y Pedagógica: Reparación o reposición del bien dañado (o cumplimiento de tareas institucionales de mantenimiento a contraturno); desarrollo de un proyecto o taller de concientización para su grupo clase. •Quita de hasta 10 créditos.

Faltas Muy Graves (Hechos de violencia física/psicológica, portación de elementos peligrosos, acoso o delitos que atentan severamente contra la comunidad)	•Portación de objetos punzantes, armas, cigarrillos, vapes o sustancias ilegales. •Agresiones físicas, peleas dentro de la escuela o fuera portando el uniforme. •Acoso escolar, intimidación, discriminación por cualquier causa o cyberbullying. •Sustracción o hurto de bienes personales o institucionales. •Retirarse del colegio sin autorización durante la jornada. •Contacto físico inadecuado, sin consentimiento o de índole sexual.	•Convocatoria urgente a las familias y reunión extraordinaria del CIC. •Aplicación de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas (DGCyE PBA) y articulación con organismos de protección de derechos (Servicio Local) si correspondiera. •Medida Pedagógica Extrema: Separación transitoria con Plan Pedagógico de Acompañamiento a Distancia bajo supervisión directiva. •Acción Reparadora: Elaboración de un proyecto comunitario restaurativo y solicitud de disculpa asistida. •Quita de aproximadamente 15 créditos.
---	--	---

VI. CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

El CIC es el órgano democrático, representativo y permanente para el abordaje y tratamiento de la convivencia escolar.

Conformación del CIC

- **Estudiantes:** 1 representante titular y 1 suplente por cada año, elegidos/as democráticamente.
- **Personal Docente y Técnico:** 2 Profesores/as (Natalia Gelhorn y Miriam Formigo) y las 2 Preceptoras (Elizabet Marques y María Ana Pflüger).
- **Equipo Directivo:** Directora (Verónica Ignatti) y Secretaria (Eliana Balbuena), quienes presiden las sesiones.

Pautas de Funcionamiento:

- **Periodicidad de Reuniones:** El CIC se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada dos (2) meses y en forma extraordinaria a solicitud del Equipo Directivo ante situaciones complejas.
El próximo encuentro será el 1 de octubre del corriente año y el último del año el 3 de diciembre.
- **Funciones del CIC:**
 1. Analizar los diagnósticos convivenciales y proponer proyectos de mejora institucional.
 2. Asesorar al Equipo de Conducción ante la ocurrencia de Faltas Graves o Muy Graves, proponiendo medidas formativas y acciones reparadoras en contexto.
 3. Participar en la revisión anual de los A.I.C.

VII. EVALUACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA

- **Evaluación Continua:** Los A.I.C. serán evaluados anualmente en las Jornadas Escolares de Convivencia con la participación activa del CIC, el Centro de Estudiantes y las familias.
- **Modificaciones:** Requieren la aprobación del 75% de los miembros del CIC y la posterior ratificación por parte del Equipo Directivo y la Representación Legal, garantizando la no contradicción con las normativas provinciales.
- **Difusión:**
 - Estudiantes: Se destinarán las primeras semanas del ciclo lectivo para la lectura, debate y elaboración de los acuerdos áulicos.
 - Familias: El documento estará accesible en la web institucional y en la documentación inicial del ciclo lectivo.
 - Comunicación al Inspector de Enseñanza Distrital.

ANEXO I: ACUERDO DE CONVIVENCIA DIGITAL

En redes también convivimos

Propósito: Promover el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la empatía y la prevención de la violencia en entornos virtuales, entendiendo que el espacio digital forma parte de la convivencia escolar.

1. **Privacidad y Cuidado de la Imagen:** Queda prohibido sacar fotos, grabar audios/videos o difundir datos personales de pares, docentes o personal de la escuela sin autorización expresa.
2. **Uso Pedagógico de Dispositivos:** El celular y demás dispositivos electrónicos en el colegio se empleará exclusivamente como recurso pedagógico coordinado por el docente a cargo.
3. **Prevención de la Violencia Digital:** No se tolerarán publicaciones, memes, grupos de mensajería ni cadenas orientadas a la exclusión, difamación, hostigamiento o humillación de cualquier integrante de la comunidad. Ante estas situaciones se aplicará la Guía de Orientación para Intervenciones en Situaciones Conflictivas (DGCyE) y las medidas reparadoras correspondientes de este A.I.C.
4. **Cuidado de los Dispositivos:** El colegio no se responsabiliza por rotura y/o desaparición de dispositivos electrónicos. Prohibiéndose la carga de celulares y otros
5. **Corresponsabilidad Familiar:** Las familias acompañarán y orientarán el uso seguro de las tecnologías y redes sociales en el hogar.

Acuerdos Institucionales de Convivencia y ESI

Los AIC recuperan, proponen y promueven formas de vincularnos de acuerdo a cómo queremos convivir. Ofrece una mirada respetuosa para con los otros, establece criterios para la organización de espacios de trabajo con los jóvenes que vayan construyendo prácticas cada vez más democráticas, expresa los criterios para el armado de proyectos solidarios, propone que se establezca y consolide el buen trato, la igualdad de género, la no violencia, los modos de resolución pacífica de los conflictos, la construcción de legalidades, etc.

El desafío que presenta la elaboración de los AIC es que se puedan establecer principios irrenunciables sobre el modo en el que queremos convivir en la escuela secundaria. Por eso, se propone el trabajo de manera conjunta en el marco de la Resolución 1235/23. Teniendo presente que quienes habitan las instituciones encuentren marcos de respeto, garantía y promoción de sus derechos sexuales, así como el reconocimiento y valoración de la diversidad: origen étnico, cultural, la

nacionalidad, corporalidades y funcionalidades, creencias religiosas, condiciones socioeconómicas, discapacidad, edad, entre otras; y la potenciación de la toma de decisiones autónomas. Lejos de homogeneizar al imponer un modo de identidad o de vivir la sexualidad, la ESI promueve actitudes responsables ante la sexualidad, previene problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y procura igualdad de trato y oportunidades de quienes conviven en las escuelas, independientemente de sus identidades, expresiones y orientaciones género.

Abordar los vínculos educativos desde la perspectiva de la ESI implica la intervención institucional inmediata frente a situaciones de hostigamiento, maltrato y discriminación cualquiera sea su tipo, pero principalmente atender a la necesidad de trabajar en todas las acciones que puedan promover y consolidar formas de relacionarse que contribuyan a erradicar las manifestaciones de las diferentes violencias en el ámbito escolar y en el ámbito digital.

Lugar y Fecha de Actualización: Belén de Escobar, 4 de septiembre 2026.